



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2019-MDA/A.

Ananea, 15 de abril del 2019

**VISTOS:** Informe N° 008-2019-MDA, de fecha 14 de abril del 2019, en la que solicita la designación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2019-MDA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, conforme lo señala el Art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a Ley de la misma materia, debiendo hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con otras empresas de otras jurisdicciones (...)".

Que, conforme al Informe N° 008-2019-MDA/ULyA, de fecha 14 de abril del 2019, en la que solicita la designación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2019-MDA para la contratación de bienes: CONTRATACION DEL BIEN: MALLA DE 09 HILOS X 100 M SEGÚN EE. TT. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN MANEJO Y CONSERVACION DE PASTOS NATURALES EN CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.1. establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)".

Que, en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.5. "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.6. "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.

Estando a lo expuesto, con la conformidad y vistos buenos de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas de conformidad con la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo primero: DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN, para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2019-MDA para la contratación de bienes: CONTRATACION DEL BIEN: MALLA DE 09 HILOS X 100 M SEGÚN EE. TT. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN MANEJO Y CONSERVACION DE PASTOS NATURALES EN CAMELIDOS SUDAMERICANOS EN EL CENTRO POBLADO CHUQUINE DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", y los integrantes son los siguientes:**

PRESIDENTE	Cp. Cesar Alvarez Gutierrez	Unidad de Logística y Almacén
Suplente:	Lic. German Onofre Morocco	Unidad de Logística y Almacén
PRIMER MIEMBRO	Ing. Ricardo Quispe Perez	Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural
Suplente:	Ing. Yvan Huriccallo Vilca	Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan Alfredo Mamani Apaza	Unidad de Liquidaciones y Supervisión de Obras.
Suplente:	Sr Cerilo Chacón Ccapa	Almacén Central

**Artículo Segundo - PONER de conocimiento:** a los Integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Almacén central.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
ALCALDE  
Fec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903

